Areguá, 06 de Setiembre de 2010

**RESOLUCIÓN Nº 1697/10 – (PÁG. UNO)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/10 IDENTIFICADO CON EL ID Nº 193.165 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - TERCER LLAMADO.-**

**VISTO:** La Resolución Nº 1625/10 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 04/08/10.----------

El Memorándum UOC Nº 251 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución de fecha 03/09/10, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.------

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la Resolución 1625 se canceló el llamado a Concurso de Ofertas Nº 08/10 "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Gobernación del Departamento Central" y se aprobó el pliego de bases y condiciones de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/10 para "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Gobernación del Departamento Central" tercer llamado.----------

Que, por medio del Memorándum UOC Nº 251 se solicitó Resolución de Adjudicación del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 10/10 identificado con el ID Nº 193.165 correspondiente a la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Gobernación del Departamento Central - Tercer Llamado".----------

Que, en fecha 30/08/10 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación los siguientes oferentes: a) RAIMBOW S.R.L. con RUC 80024868-6, representado por Beatriz Nancy Caballero; b) Premier S.R.L. con RUC 80001145-7, representado por Aníbal Jiménez.---

Que, en fecha 31/08/10, el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Dirección de Recursos Financieros; Dirección de Recursos Humanos y la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Institución, emitió su Dictamen en el cual recomienda la adjudicación del llamado a la firma **RAIMBOW S.R.L** con RUC: 80024868-6, en la modalidad contrato abierto, por la suma máxima de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes) y la suma mínima de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes) para la provisión de pasajes aéreos para la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.----------

Que, en tal sentido, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo pertinente, dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 06 de Setiembre de 2010

**RESOLUCIÓN Nº 1697/10 – (PÁG. DOS)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/10 IDENTIFICADO CON EL ID Nº 193.165 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - TERCER LLAMADO.-**

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1**: ADJUDICAR el presente llamado a Concurso de Ofertas Nº 10/10 *"Adquisición de Pasajes Aéreos para la Gobernación del Departamento Central"* – Tercer Llamado, a la firma **RAIMBOW S.R.L.** con RUC: 80024868-6, modalidad contrato abierto, por la suma máxima de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes) y la suma mínima de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes), en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

| | | | M&G CONSULTORES DE VIAJES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket | OFERTA MINIMA | OFERTA MAXIMA |
| 1 | 78111502-002 | PASAJE VIA AEREA CON SERVICIOS CONEXOS; INTINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. | 0% | 75.000.000 | 150.000.000 |

**ARTÍCULO 2:** SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución.----------

**ARTÍCULO 3:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA**
**Secretario General**

**CARLOS A. AMARILLA CAÑETE**
**Gobernador**

CAA/SG/ejf